

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Núm. 206

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5\*

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

## Excm. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.<sup>a</sup>

La Calzada, 6

## EDICTO

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup>, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos contra el deudor a la Hacienda Pública que luego se relaciona, por el concepto de licencia fiscal del ejercicio de 1984, con esta fecha fue dictada la siguiente:

“Providencia: Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia de embargo al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura y depósito y precinto del vehículo embargado y acto seguido sea puesto a disposición de esta Recaudación.”

La diligencia de embargo a que se refiere la anterior providencia por la que se causó el embargo por el vehículo que se cita a continuación es la siguiente:

“Diligencia: Notificado el deudor a que este expediente se refiere sus débitos a la Hacienda Pública, conforme

a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes practicada en este expediente y de lo previsto en el artículo 144-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo que a continuación se reseña.”

El deudor y vehículo embargado a que se refieren las anteriores actuaciones es el siguiente:

Sujeto pasivo: Ramón Seguro Pilán.

Vehículo: LE-6586-D.

Municipio: Fabero.

Lo que se notifica al deudor relacionado, requiriéndole para que, inmediatamente haga entrega del vehículo con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado. Bajo apercibimiento que de no entregarlos, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea hallado.

Asimismo se le requiere, para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que, de no nombrarlos, serán nombrados por la Alcaldía, y en su defecto por el ejecutor del procedimiento y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el propio ejecutor.

Se advierte también al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido, que la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento, a no ser que se garantice el pago de

la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 26 de agosto de 1985.—  
El Recaudador-Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5969

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

## Comisaría de Aguas del Duero

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de RENFE - Dirección de Obras con domicilio en León, C/ Doctor Fleming, 14-6.º G, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Bernesga, en término municipal de La Robla (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Comisaría de Aguas, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se concede a RENFE - Dirección de Obras autorización para construir un puente sobre el río Bernesga,

en término municipal de La Robla (León).

*Segunda.*—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Pérez-Peñamaría Heredia en fecha agosto de 1984, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 23.771.503 ptas., en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

*Tercera.*—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

*Cuarta.*—La inspección de las obras, tanto en el periodo de su construcción como después de su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

*Quinta.*—La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado antes del comienzo de la obra.

*Sexta.*—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

*Séptima.*—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

*Octava.*—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

*Novena.*—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las

mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas e Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en servicio las obras.

*Décima.*—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

*Undécima.*—Esta autorización tendrá carácter provisional durante un plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin manifestación en contrario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, adquirirá carácter de firme, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14-XI-1958.

*Duodécima.*—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y

a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 16 de agosto de 1985.—  
El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

6018

Núm. 4839.—7.740 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de alumbrado público en Villacerán, Castroañe y Villaselán, redactado por el Ingeniero Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que el citado proyecto técnico pueda ser examinado por los interesados e interponerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas. Puede examinarse en la Secretaría municipal, en horas habituales de oficina.

En Villaselán a 3 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6020

Núm. 4847.—860 ptas

### Ayuntamiento de Matallana de Torío

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala a los efectos de examen y reclamaciones:

#### DOCUMENTOS QUE SE CITAN

—Padrón de tasas municipales sobre desagüe, alcantarillado, recogida de basuras y reemisor de televisión de 1985: Por 15 días.

En Matallana de Torío a 4 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

6022

Núm. 4845.—688 ptas.

### Ayuntamiento de Fresnedo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de febrero, acordó modificar las siguientes Ordenanzas:

Tasa por servicios de alcantarillado.  
Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Fresnedo, 4 de septiembre de 1985.  
El Alcalde (ilegible).

6023

Núm. 4844.—602 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		4.330.006
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		33.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		12.320.399
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		11.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>60.650.405</b>
GASTOS		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		39.504.108
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		12.146.297
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		9.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>60.650.405</b>

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Valencia de Don Juan, a 30 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5985

Núm. 4818.—1.935 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 23.796.337 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		3.850.100
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		1.045.150
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		8.512.525
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		8.236.860
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		2.151.702
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>23.796.337</b>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		8.927.516
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		9.017.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		235.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		3.403.062
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		2.098.500
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		115.259
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>23.796.337</b>

Laguna de Negrillos, a 31 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6005

Núm. 4829.—2.150 ptas.

### Ayuntamiento de Cármenes

1.—Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 7.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		1.152.526
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		595.938
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		792.615
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		3.697.781
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		561.140
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>7.000.000</b>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		3.429.617
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		2.870.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		30.518
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		269.865
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		200.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>7.000.000</b>

2.—Aprobados por el Pleno los padrones sobre tránsito de ganados, tenencia de perros y circulación de vehículos a motor del año 1985, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para ser examinados.

En Cármenes, a 31 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible). 6002 Núm. 4828.—2.451 ptas.

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 29 de agosto, ha tomado el acuerdo de modificar la Plantilla Orgánica Municipal del Personal y comunicada a la Administración del Estado y Autónoma de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el art. 5.2) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a los efectos del artículo 29 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se publica la modificación acordada, que consiste en la creación de una plaza más de Auxiliar de Administración General, incluida en el Grupo D), coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4 y nivel 6, quedando el resto de la plantilla como está, es decir, sin modificación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valverde de la Virgen, 3 de septiembre de 1985.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

6025

Núm. 4841.—1.161 ptas.

### Ayuntamiento de Bembibre

De conformidad con lo que establece el Pliego de Condiciones para las obras de construcción de un Centro de Salud, en esta villa de Bembibre, se hace saber que se ha aceptado la única proposición presentada por la Empresa Construcciones Lorenzo García, S. A. El sobre de "Ofertas económicas", tendrá lugar su apertura a los diez días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las catorce horas.

Bembibre, a 4 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez. 6021 Núm. 4840.—645 ptas.

*Ayuntamiento de  
Calzada del Coto*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Calzada del Coto a 2 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6024 Núm. 4843.—731 ptas.

*Ayuntamiento de  
Prioro*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio actual, con carácter provisional, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal durante el término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado durante el mismo y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes ante quien corresponda.

Prioro a 3 de septiembre de 1985. El Alcalde, Acacio Díez.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Prioro a 3 de septiembre de 1985. El Alcalde, Acacio Díez.

6026 Núm. 4846.—1.247 ptas.

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 607 de 1985 por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 29-marzo y 21-junio de 1985, el 1.º fijaba el justiprecio de las fincas 1, 2 y 3

entre las calles Vázquez de Mella y Jaime Balmes, de León, propiedad de don Gregorio Mateos Gutiérrez y D. Sergio Celemín Barrio, afectadas por expropiación forzosa decretada por el Ayuntamiento, y el 2.º desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el propio Ayuntamiento contra el anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 6028

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación 202/1985 de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de separación conyugal, promovidos al número 202/85, por doña Adoración Blanco González, mayor de edad, casada, pensionista y vecina de León, representada por el Procurador Sra. Luelmo Verdú y dirigida por el Letrado Sr. Gutiérrez, contra su esposo don Antonio Andrés Sánchez, mayor de edad, de profesión y paradero desconocido, el que se encuentra en rebeldía por incomparecencia en los autos, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Adoración Blanco González, contra su esposo don Antonio Andrés Sánchez, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente separados a dichos cónyuges, con todos los efectos prevenidos por la Ley, fijando en favor de la demandante y a cargo del demandado, una pensión mensual de treinta y cinco mil pesetas, pagaderas por meses anticipados, sin hacer expresa condena en las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo. Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 6029

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 134/85 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., entidad domiciliada en Bilbao representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Eduardo Núñez Morala y esposa D.ª Carmen Peraza Quintana, y contra D. Carlos Fernández Alvado y esposa D.ª Visitación González Juárez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 682.872 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a dichos demandados que la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación de los bienes muebles que le fueron embargados a D. José Panero Flórez, mayor de edad, casado, aparejador y de esta vecindad, y para la valoración del vehículo turismo matrícula ZA-4794-A, único que figura inscrito a nombre del ejecutado D. Carlos Fernández Alvado a D. Lucio Iglesias Estrada, mayor de edad, casado y de esta vecindad, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquellos designados por la parte actora, requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles en sus participaciones embargadas.

Dado en León, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6032 Núm 4851.—2.107 ptas.

\*\*\*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 861 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., re-

presentado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Juan Camarena Signes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintana de Fuseros, y D.<sup>a</sup> Rosa Herrero Cubelles, mayor de edad, esposa del anterior, ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.488.627 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de octubre en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día quince de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciséis de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Casa planta baja y un posío, en Ball D,Uxo, señalada con el núm. 25 de la calle del Carmen, de 98 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, al libro 162, folio 125, finca núm. 20.180, inscripción 1.<sup>a</sup>.—Valorada en la suma de 1.500.000 pesetas.

Dado en León a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6030

Núm. 4850.—3.354 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 400/84 pieza II, se tramitan autos de quiebra promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta, contra Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, S. A., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día treinta y uno de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 26 de noviembre siguiente a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son los relacionados en las xerocopias acompañadas y conforme y por individualizados los lotes contenidos en las mismas.

Dada en León a 29 de julio de 1985. Alfonso Lozano Gutiérrez. — Ante mí (ilegible).

LOS LOTES REFERIDOS SON LOS SIGUIENTES:

Lote número uno: Los relacionados en el número 1 de la xerocopia.

Lote número dos: Los relacionados con los números 1 a 7 inclusive de la xerocopia. Nave n.º 29.

Lote número tres: Los relacionados

con los números 1 a 16 inclusive de la xerocopia. Suero Quiñones, 28.

Lote número cuatro: Los relacionados con los números 1 a 3 inclusive de la xerocopia. Suero Quiñones, 10.

Lote número cinco: Los relacionados con los números 1 a 5 inclusive de la xerocopia. Virgen del Camino.

Lote número seis: Los relacionados con el número 1 inclusive de la xerocopia. Maryan Decoración, Pol. Industrial Valdelafuente.

LOTE NÚM. 1

Uno.—Una grúa pluma marca Pingon Internacional G.P.A., 24/24 n.º 145. Estimando un valor de 2.300.000.

LOTE NÚM. 2

Bienes depositados en la nave n.º 29 Valdelafuente.

Uno.—Un motor de Tractel con su correspondiente cable eléctrico.

Valorado en 15.000 ptas.

Dos.—Un transformador Siemens.

Valorado en 22.000 ptas.

Tres.—Un cuadro eléctrico.

Tasado en 2.000 ptas.

Cuatro.—Un cangilón de hormigón lateral.

Tasado en 3.000 ptas.

Cinco.—24 rollos de tela asfáltica.

Tasado en 1.100 ptas.

Seis.—Un frigorífico.

Tasado en 2.500 ptas.

Siete.—Varios palés de madera.

Tasados en 75 ptas. unidad.

LOTE NÚM. 3

Bienes en la obra de c/ Suero de Quiñones, n.º 28.

Uno.—302 paneles metálicos de encofrado.

Tasados en 271.000 ptas.

Dos.—1.771 puntales metálicos.

Tasados en 531.300 ptas.

Tres.—39 pilares.

Tasados en 60.000 ptas.

Cuatro.—145 bobedillas.

Tasadas en 10.150 ptas.

Cinco.—127 tablonés.

Tasados en 15.875 ptas.

Seis.—10 tramos de andamio. 9.000 pesetas.

Siete.—2 cubos de descarga de hormigón. 44.000 ptas.

Ocho.—1 grúa pluma Pingon Internacional P-12. 900.000 ptas.

Nueve.—Una hormigonera con motor. 47.000 ptas.

Diez.—12 vallas metálicas. 24.000 pesetas.

Once.—1 cuadro eléctrico de contadores. 1.000 ptas.

Doce.—8 jaulas metálicas para ladrillos. 4.800 ptas.

Trece.—1 vibrador marca Bosch — C-6152100. 12.000 ptas.

Catorce.—1 red de contención con 5 esquinas de hierro. 2.000 ptas.

Quince.—50 tetraceros redondos de doce. 40.000 ptas.

Dieciséis.—1 cangilón de hormigón. 3.000 ptas.

LOTE NÚM. 4

Bienes en la obra de la c/ Suero de Quiñones, n.º 10.

Uno.—1 Dumper marca AUSA tipo 1.500-DS.

Tasado en 350.000 ptas.

Dos.—28 tramos de andamio. 25.200 pesetas.

Tres.—1 monta-cargas. 15.000 ptas.

LOTE NÚM. 5

Bienes en la obra de La Virgen del Camino.

Uno.—1 hormigonera marca Humsa motor Siemens. 60.000 ptas.

Dos.—9 andamios metálicos. 81.000 pesetas.

Tres.—2 cuadros eléctricos. 2.000 pesetas.

Cuatro.—1 vibrador eléctrico. 12.000 pesetas.

Cinco.—1 sierra marca Alba. 8.000 pesetas.

LOTE NÚM. 6

Bienes en la nave del Polígono Industrial de Valdelafuente.

Uno.—1 compresor marca Atlas-Copco, tipo UT-2. 140.000 ptas.

6039 Núm. 4852.—7.310 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 4 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 59/85 se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las fincas que se deslindan a continuación, expediente promovido por el Procurador D. Ildefonso del Fuego Alvarez en nombre y representación de D. Guillermo González Fernández, mayor de edad, casado, facultativo de minas y vecino de Vegacervera (León).

“Urbana: Casa destinada a molino maquilero, en término de Vegacervera, provincia de León, al paraje denominado “Campo de San Juan”. Ocupa una extensión superficial según el título de cincuenta y dos metros veintisiete centímetros cuadrados, pero en realidad su extensión es de ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Sus linderos son: Oeste, prado comunal del pueblo; Este, camino vecinal; Norte, presa de riego en realidad del molino, y Sur, presa y terreno comunal. Desde tiempo inmemorial tiene derecho al uso del agua de la presa que la circunda por sus linderos Norte y Sur, derivada del río Torío, e incluso reconocido en acuerdo del Gobierno Civil de esta provincia de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cuatro.”

“Presa de conducción de agua para el accionamiento de las muelas de dicho molino maquilero, que parte de un puerto construido en el río Torío, situado en el Campo de San Juan. Las dimensiones de dicha presa partiendo del puerto antes dicho, construido sobre el río Torío, es como sigue:

1.º—Desde el puerto a una pontona, longitud 71 metros, anchura de la presa 6 metros, anchura del banzo por su parte derecha aguas abajo 3 metros, siendo el total de la anchura entre presa y banzo de 9 metros, no existiendo banzo por la parte izquierda de este tramo, que tiene una superficie de 639 metros cuadrados.

2.º—Desde la pontona aguas abajo, con una longitud de 83 metros, la anchura de la presa es de 6 metros, la anchura del banzo por su margen derecha de 3 metros, y la anchura del banzo por su margen izquierda de 1 metro, que hace un total de 10 metros de ancho entre presa y banzo siendo la superficie de 830 metros cuadrados.

3.º—Desde los 83 metros partiendo de la pontona hasta los 148 metros aguas abajo, en una longitud de 65 metros, la anchura de la presa es de 5 metros y la de los banzos por la parte izquierda y derecha de 4 metros, por lo que la ancrura de este tramo entre presa y banzo es de 9 metros, y la superficie de 585 metros cuadrados.

4.º—Desde los 148 metros aguas abajo, a partir de la pontona, hasta los 191 metros, en una longitud de 43 metros la anchura de la presa y banzo por su parte derecha es de 7 metros, por lo que la superficie de este tramo es de 301 metros cuadrados.

5.º—Desde los 191 metros a partir de la pontona hasta los 217 metros aguas abajo, en una longitud de 26 metros, la anchura de la presa y banzo por su parte derecha es de 7 metros, y la superficie de este tramo de 182 metros cuadrados.

6.º—Desde los 217 metros cuadrados aguas abajo, hasta los 241 metros, en una longitud de 24 metros, la anchura de la presa y banzo por su parte derecha es de 7 metros, por lo que la superficie de este tramo es de 168 metros cuadrados.

7.º—Desde los 241 metros hasta los 274 metros aguas abajo, partiendo de la pontona en una longitud de 33 metros, la anchura de la presa y banzo, es de 11 metros cuadrados, por lo que la superficie de este tramo es de 363 metros cuadrados.

8.º—Desde los 274 metros aguas abajo, partiendo de la pontona hasta los 308 metros, en una longitud de 34 metros, existe un aliviadero que empieza a los 274 metros de la pontona, y termina en el río Torío, donde desemboca la presa, la anchura de la presa, banzo y presa del aliviadero en este tramo es de 13 metros, y la superficie de este tramo es de 442 metros cuadrados.

9.º—El molino y la casa que está al Norte, tiene una longitud aguas abajo de 16 metros, en esta distancia por la parte derecha del molino la anchura de la presa del aliviadero tiene 4 metros de ancho, por lo que su superficie es de 64 metros cuadrados.

10.º—Desde la terminación de los 16 metros del molino, hasta el río Torío donde desemboca la presa aguas abajo por su parte derecha, hay 55 metros de longitud, siendo la anchura de la presa de 5,50 metros, la anchura de la pared de la presa así como de la zanja del aliviadero por su parte derecha aguas abajo 5 metros, por lo que la total anchura de la presa, pared y rebosadero es de 10,50 metros, y su superficie de 577,50 metros cuadrados.

11.º—En la parte Noroeste de la casa que está edificada a la parte Norte del Molino, existe un terreno de forma irregular entre la casa, camino de San Juan y presa con una superficie de 60 metros cuadrados.

12.º—Desde el molino hasta la casa de Ramón Fernández aguas abajo, por su parte izquierda, existe un banzo donde se depositan las limpiaduras de la presa, en una longitud de 20 metros, que linda toda ella con el camino de San Juan, siendo la anchura de este banzo, de 8 metros en el Molino, a los 15 metros aguas abajo del molino 5 metros, y a los 42 metros el banzo y terreno del molino es de 11 metros, siendo la superficie del banzo y terreno del molino en este tramo de 313,50 metros cuadrados.

La superficie total, en consecuencia de la presa descrita y sus banzos es la de 4.545 metros cuadrados.”

Titulación.—La finca anteriormente descrita como casa fue adquirida por contrato de compraventa otorgado por D. Julio Vélez González y su esposa doña María del Carmen Arana Pascual el día 16 de junio de 1980, ante el Notario D. Leopoldo Martínez de Salinas y Sabando, con el número 1.310 de su protocolo, en la que se hace referencia a la presa de riego propiedad del molino, aunque no se describe, pero que forma parte del mismo, acompañándose dicha escritura como documento n.º 1 y plano de dicho Molino con su presa, como documento n.º 2.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga expido el presente.

Dado en León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.— Guillermo Sacristán Represa.— El Secretario (ilegible).

5998 Núm. 4822.—7.697 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad de Ponferrada, en autos de juicio ejecutivo número 288/85, seguidos a instancia de la entidad Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, representada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra don Ramón Álvarez Parra y doña Mercedes Cañibano Cereijo, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, c/ Las Quintas, n.º 29, y contra don Adolfo Vidal Fidalgo, hoy fallecido, por lo que se dirige la demanda contra los desconocidos herederos del mismo, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, c/ Las Quintas, n.º 29 y actualmente se desconoce el domicilio de los posibles herederos del expresado demandado, por medio de la presente se cita de remate a los demandados herederos desconocidos de don Adolfo Vidal Fidalgo a fin de que dentro del plazo de nueve días se personen en autos y puedan oponerse a la ejecución despachada, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndoles saber que se ha practicado embargo sobre los bienes que se describen en la oportuna diligencia, sin el previo requerimiento personal de los mismos.

Ponferrada, 31 de julio de 1985.—El Secretario (ilegible).

6009 Núm. 4836.—1.720 ptas.

\*\*\*

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de citación*

Por la presente y como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, en providencia de veintiuno de junio del corriente año de mil novecientos ochenta y cinco, dictada en el rollo de apelación número 44/85 sobre imprudencia con daños, dimanante del juicio de faltas número 244/84, se ha acordado citar por medio de la presente al apelado Angel Pérez Gallego, vecino que fue de La Bañeza, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día diecinueve de septiembre del corriente año de mil novecientos ochenta y cinco y hora de las once diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la vista de apelación que para dicho día y hora viene señalado con los apercibimientos legales, caso de no comparecencia.

Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—(Firma ilegible). 6033

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 69/85 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de D.ª Filomena Rodrigo Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santa Olaja de la Acción, para inscribir en el Registro de la Propiedad de Cistierna, la siguiente finca:

«Solar en la villa de Cistierna a la calle o travesía José Antonio, núm. 2, con una superficie aproximada de 225 metros cuadrados y linda: Norte, Andrés Jambrina Hernández y Pergentino Rodríguez; Sur, travesía de su situación; Este, Eliseo Barceanilla y Julián García, y Oeste, Antonio Fernández Muñoz. Sobre él se halla una edificación que comprende dos viviendas de planta baja, un cubil adosado a dicha edificación en su límite Noroeste y dos carboneras o trasteros en su límite Este, siendo la superficie que comprenden las viviendas de 105 metros cuadrados aproximadamente y 120 metros cuadrados aproximadamente también los que comprenden el cubil, carboneras o trasteros y superficie descubierta en sus linderos Este y Oeste. Corresponde a la parcela 05-12 020 del Catastro».

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en el plazo de diez días posteriores a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna oponerse a dicha inscripción y hacer uso de sus derechos, si les convinieren, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/—Teodoro González Sandoval.—La Secretaria sstta. (ilegible). 6034 Núm. 4849.—2.064 ptas.

\*\*\*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 132/84, se sigue juicio universal de adjudicación de bienes a instancia del Procurador Sr. Franco González, en nombre y representación de D. Victor Elías Sánchez García, mayor de edad, casado, médico y vecino de Cistierna, quien solicita para sí y sus familiares: Esperanza Sánchez García y los hermanos Angel, Esperanza y María Miguel Palomino, el reparto de la herencia de la causante D.ª Pascuala García González, natural y fallecida en Cistierna, el 22 de agosto de 1965, por ser los herederos a quienes corresponde dicha

herencia según cierta disposición del testamento de dicha causante, otorgado ante el Notario de Cistierna con fecha 7 de junio de 1956, siendo la cuantía señalada de los bienes inmuebles que se inventarian, sin perjuicio de los que pudieran aparecer, de seiscientas nueve mil seiscientas seis pesetas.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de D.ª Pascuala García González y la pretensión del promovente de distribuir la herencia entre las personas señaladas, llamando en esta por tercera vez a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, expresando ser este el último edicto que se publica y bajo el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Cistierna, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Teodoro González Sandoval.—La Secretaria sstta. (ilegible).

6035 Núm. 4853.—2.107 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Sahagún*

Doña María Amparo Camazón Linacero, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de beneficio de justicia gratuita con el núm. 39 del año actual, promovidos por el Procurador Don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación del demandante, D. Toribio Vidanes Regoyo, vecino de esta villa, contra su esposa, D.ª Esperanza Díez Baquero, mayor de edad, vecina que fue de esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre concesión de justicia gratuita, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado señalar la preceptiva comparecencia para juicio verbal, el día veinticinco del actual, a las doce horas, citándose, por medio del presente edicto, a la referida demandada, D.ª Esperanza Díez Baquero, al objeto de que asista, en tal calidad, a la celebración del juicio verbal acordado, con apercibimiento de que, de no comparecer el día y hora señalado, será declarada en rebeldía.

Dado en Sahagún, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Amparo Camazón Linacero.—El Secretario (ilegible).

6037

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 358/85,

por el hecho de malos tratos y desobediencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 12,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Mercedes Martínez López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 5990

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado S.S.ª, en juicio de faltas 1.464/85, seguido por hurto de dinero, por medio de la presente se cita, para el próximo día 14 de noviembre a las 12,45 horas, con el fin de asistir a la sesión del juicio verbal de faltas, en calidad de denunciante, a M.ª Amparo Suárez Palacio, la cual tuvo su domicilio en Azadinos, Ctra. General, s/n., y en la actualidad en paradero desconocido, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

Dada en León a 2 de septiembre de 1985.—El Secretario (ilegible). 5994

\*\*\*

Por tenerlo así acordado S.S.ª, en juicio de faltas 1.474/85, seguido por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita, para el próximo día 14 de noviembre a las 13,15 horas, con el fin de asistir a la sesión de juicio verbal de faltas, en calidad de acusada, a Carmen Pérez Polo, la cual fue vecina de La Bañeza, y en la actualidad en paradero descono-

cido, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

Dada en León a 2 de septiembre de 1985.—El Secretario (ilegible). 5995

\*\*\*

Por tenerlo así acordado S.S.ª, en juicio de faltas núm. 624/85, seguidas por resistencia a la autoridad y daños, por medio de la presente se cita a Alvaro López López y a Antonio Iglesias Martínez, en paradero desconocido y vecinos que fueron de Puebla de Trives (Orense), para el día 7 de noviembre de 1985, a las 12,45 horas, a fin de comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en c/ Arco de Animas, 2, con objeto de comparecer a juicio verbal de faltas en calidad de acusados, apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intenten valerse.

León a 2 de septiembre de 1985.—El Secretario (ilegible). 5996

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

*Cédula de citación*

Por medio de la presente, se cita a Carlos García López, como inculpado y a Javier Ausejo Aldazabal, como responsable civil subsidiario, vecinos que fueron de Madrid, en ignorado paradero, para que asistan a la celebración del juicio de faltas n.º 294/85, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de septiembre, a las trece horas, previéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales que haya lugar en derecho.

En La Bañeza, a 4 de septiembre de 1985.—La Secretaria (ilegible). 6036

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 206/85, dimanante de los autos 367/85, instada por Carmen Ferreras Sánchez y otros, contra Confecciones Berea, S. L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedi-

miento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Confecciones Berea, S. L., vecino de León, Sancho Ordóñez, 18, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de siete millones cuatrocientas cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas, en concepto de principal y la de un millón y medio de pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura de Trabajo.

Regístrese en el Libro de Ejecuciones del presente año.

En cuanto a los salarios de tramitación, requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por los actores.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe. Por ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Confecciones Berea, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados. 6006

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes**

**«LOS LAVADEROS»  
DE ROBLES DE TORIO**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los usuarios de la misma, para el día 29 de septiembre, a las doce y media de la mañana, en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

1.º El examen de la memoria semestral de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato.

2.º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniese número suficiente se celebrará una segunda convocatoria a las trece horas y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torio, 3 de septiembre de 1985.—El Presidente, Juan Morán Pérez.

6038

Núm. 4854.—989 ptas.